



ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL 1987

CARACTER Estrictamente CONFIDENCIAL Y RESERVADO

Ley 17.622

Artículo 10: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

Artículo 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe cumplimentar este cuestionario el propietario, gerente, encargado, o la persona con autorización para suministrar los datos solicitados en sustitución de aquéllos.

Verifique si son correctos los datos identificatorios del establecimiento (marque con una X el casillero que corresponda). De no ser correctos consigne en observaciones las modificaciones correspondientes.

Si		No	
1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>

- Los datos que se solicitan se refieren al período completo que va desde el 1-1-87 al 31-12-87.

Se entiende por ESTABLECIMIENTO todo lugar o local fijo donde, bajo un solo dueño o razón social, se desarrolla una única actividad industrial. Cuando dentro de un mismo local se elaboren productos correspondientes a distintas ramas de actividad, deberá responder solamente por la actividad a que se refiere este cuestionario.

- La información a incluir en este cuestionario deberá referirse exclusivamente al establecimiento indicado en el rótulo. Si alguno de los datos requeridos fuese común a otro u otros establecimientos existentes en la misma planta y no pudieran ser asignados en forma directa, se deberá estimar proporcionalmente la parte que corresponde al establecimiento seleccionado.
- En el caso en que el establecimiento hubiese sido comprado, recibido en transferencia o arrendado en el curso del año 1987, deben declararse los datos a partir de la fecha de compra, transferencia o arrendamiento, indicando en observaciones: el nombre, apellido y domicilio de la firma que lo vendió, transfirió, etc., aclarando el período al que corresponden los datos suministrados, adjuntando copia del documento de transferencia o arrendamiento.
- Debe declarar valores no ajustados por inflación, en miles de australes.
- Se considera devengado un gasto (o ingreso) cuando se ha producido, independientemente de haberse pagado (o cobrado) o no.
- Debe verificar en cada cuadro, que la suma de los parciales coincida con el total.
- Deben llenarse TODAS las casillas, inutilizándose con un guión aquellas donde no corresponda colocar datos.
- NO escriba en los espacios sombreados, reservados para uso de la oficina estadística.

Capítulo I. PERSONAL OCUPADO REMUNERADO DURANTE EL AÑO 1987

- Debe declarar la cantidad total de personal ocupado remunerado en el establecimiento el último día de trabajo de cada uno de los meses del año, diferenciando el mensualizado del jornalizado. Debe incluirse también a quién en dicha fecha no trabajó por licencia, enfermedad, inasistencia, suspensión u otra causa circunstancial.
- Personal remunerado: Comprende a las personas que trabajan en el establecimiento en relación de dependencia y perciben por ello un sueldo o jornal. Se incluye en este concepto el personal contratado a término y los familiares de los propietarios que perciben una remuneración fija. No debe incluirse a los trabajadores a domicilio, contratistas y subcontratistas.
- Personal jornalizado: Comprende al personal cuya retribución se conviene en base al pago por hora o por día.
- Personal mensualizado: Comprende al personal cuya retribución se conviene en base a una remuneración mensual.

Meses		Mensualizado	Jornalizado	Meses		Mensualizado	Jornalizado
Enero	3			Julio	9		
Febrero	4			Agosto	10		
Marzo	5			Setiembre	11		
Abril	6			Octubre	12		
Mayo	7			Noviembre	13		
Junio	8			Diciembre	14		
				TOTAL	15		

Capítulo II. REMUNERACION AL TRABAJO DURANTE EL AÑO 1987

- Debe declarar el monto total de las remuneraciones devengadas al personal durante 1987 aún cuando la totalidad o parte de ellas no hayan sido pagadas, referidas al personal remunerado consignado en el Capítulo I, con la desagregación indicada en el cuadro y de acuerdo a las siguientes indicaciones:
- **1 Sueldos:** Se refiere a la retribución nominal que incluye salario básico, comisiones, premios, bonificaciones, habilitaciones, horas extras, vacaciones, enfermedad, y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducir el descuento jubilatorio, cuotas de afiliación gremial, de obra social, primas de seguro, impuesto a las ganancias, etc. si los hubiera. No debe incluir el aporte o contribución patronal por cualquier beneficio social para el personal, ni la parte proporcional del sueldo anual complementario, que se declararán en los rubros 6 y 3 respectivamente.
- **2 Jornales:** Idénticas indicaciones que para sueldos.
- **3 Sueldo anual complementario:** Se refiere al monto total devengado correspondiente a 1987.
- **4 Asignaciones familiares al personal:** Se refiere al monto total devengado correspondiente a 1987.
- **5 Aportes patronales a la Caja de Subsidios Familiares:** Se refiere al monto total devengado durante 1987 correspondiente a la Caja de Subsidios Familiares (diferencia a favor de la Caja).
- **6 Aporte patronal jubilatorio y otras contribuciones:** Se refiere al monto correspondiente a 1987 de las contribuciones patronales, tales como: obras sociales, jubilaciones, etc.. No debe incluir el aporte jubilatorio correspondiente a los empresarios o socios.
- **8 Reintegro de la Caja de Subsidios Familiares:** Se refiere al monto total correspondiente a 1987 del concepto indicado (diferencia a favor de la empresa), correspondiente al personal de este establecimiento.

Remuneración al trabajo correspondiente a 1987		Monto en miles de ₳
1 Sueldos	16	
2 Jornales	17	
3 Sueldo anual complementario	18	
4 Asignaciones familiares al personal	19	
5 Aportes patronales a la Caja de Subsidios Familiares	20	
6 Aporte patronal jubilatorio y otras contribuciones	21	
7 TOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)	22	
8 Reintegro de la Caja de Subsidios Familiares	23	

1--Materias primas, materiales y envases.

24	
----	--

Debe declararse el valor de:

a) Las materias primas, materiales y envases utilizados durante el año para la producción del establecimiento, ya sean comprados o recibidos en transferencia de otros establecimientos de la empresa.

25	
----	--

■ Daban valuarse al precio que resulte de dividir el monto de las compras del año, por la cantidad comprada. Se considerará el valor de las compras puestas en fábrica y debe incluir gastos de transporte, seguros, recargos y/o derechos de importación, impuestos (IVA y otros) y otros gastos que acumule el valor de compra, excepto intereses devengados por financiamiento.

Se restarán los descuentos comerciales y no se considerarán los subsidios recibidos.

■ Si las materias primas hubiesen sido transferidas de otros establecimientos de la misma empresa y no pudiera obtenerse su valor de compra, se consignarán al precio de mercado del momento de su utilización o, en su defecto, al de transferencia asentado en libros.

■ Cuando los productos se vendieran envasados y los envases no fueran recuperables, debe declararse el valor total de los mismos, utilizados en la producción del año. Si los envases fueran recuperables, sólo deben declararse las reposiciones de envases rotos, deteriorados o no devueltos.

b) Las materias primas entregadas a terceros para su parcial elaboración, que pasarán a formar parte de la producción del establecimiento, declarada en el Capítulo IV rubro I.

26	
----	--

c) Los materiales utilizados durante el año para la construcción de activo fijo para uso propio, realizado por personal del establecimiento.

27	
----	--

d) Productos semiterminados de años anteriores utilizados para la producción del año, los que deben valuarse según costo de producción asentado en libros.

28	
----	--

■ No debe incluirse el valor de las materias primas, materiales y envases adquiridos pero no utilizados durante el año.

2--Combustibles y lubricantes.

29	
----	--

■ Debe incluirse en este rubro el valor de los combustibles y lubricantes utilizados durante el año para transporte y/o para generar fuerza motriz, calor o vapor. Deben valuarse según lo indicado para las materias primas en el ítem a del rubro 1 de este capítulo. No se debe incluir aquel combustible que se utilice como materia prima en alguno de los procesos productivos desarrollados en el establecimiento, el que deberá declararse en el rubro 1 de este capítulo.

3--Energía eléctrica.

30	
----	--

■ Debe declararse el valor de la energía eléctrica utilizada durante el año ya sea comprada o recibida en transferencia. Se debe valorar según valor de compra (incluyendo IVA, otros impuestos, etc.) y la transferida a las tarifas vigentes en la zona durante el período de la transferencia o, en su defecto, según el valor de transferencia asentado en libros.

4-Trabajos realizados por terceros

31 []

- Debe declararse el monto devengado a terceros, ya sean contratistas, subcontratistas, talleristas y/o trabajadores a domicilio, por trabajos realizados durante el año con materias primas propias, materiales, partes o piezas suministradas por este establecimiento que se hayan incorporado a los productos que se declaran en el Capítulo IV.
- Se debe declarar por separado los importes correspondientes a los trabajos en que, con la materia prima recibida, el tercero haya elaborado un producto terminado para su venta (elaboración total) o un producto semi-elaborado (elaboración parcial) que se terminó en el establecimiento del informante.

a) Por elaboración total

32 []

b) Por elaboración parcial

33 []

5-Impuestos internos

34 []

- En los casos de actividades que producen artículos gravados con impuestos internos deberá declararse el monto que corresponda a los productos elaborados durante el año.

6-Impuesto al Valor Agregado (IVA)

35 []

- Debe declararse la diferencia que se obtenga entre el total acumulado por este impuesto, correspondiente a los distintos conceptos del Capítulo IV y el total acumulado de igual forma del Capítulo III. Debe tenerse en cuenta que esta diferencia no necesariamente debe coincidir con lo devengado durante el año como contribución a dicho impuesto, en razón de que en materias primas se incluye sólo las utilizadas y no las compradas y en producción, lo producido exclusivamente y no lo vendido.

7-Otros impuestos indirectos

36 []

- Debe declararse el monto correspondiente al resto de los impuestos indirectos (excluido IVA e impuestos internos), correspondientes al año. No incluir impuestos que graven la renta.

8-Fletes

37 []

- Debe declarar el monto de los fletes contratados a terceros durante el año por traslado de productos elaborados o en proceso. No incluye fletes pagados por materias primas recibidas que se deben incluir en los valores del rubro 1 de este capítulo.

9-Valor de compra de las mercaderías vendidas en el mismo estado en que se adquirieron o entregadas a terceros para su elaboración total

38 []

- Se valorarán de la misma manera que la indicada para las materias primas en el rubro 1 de este capítulo.
- a) En aquellos casos en que se hayan efectuado ventas de artículos en el mismo estado en que se adquirieron, debe declararse el monto que corresponda exclusivamente a los artículos vendidos durante el año, no debe incluir artículos que fueron comprados pero no vendidos durante el año

39 []

b) Incluir en este ítem el monto de aquellas materias primas entregadas a terceros para su total elaboración

40 []

10-Intereses y actualizaciones financieras

41 []

- Debe declarar el monto de los egresos devengados durante el año por estos conceptos.

11-Otros gastos

42 []

- Deben declararse los gastos devengados durante el año en alquileres, publicidad, propaganda, gastos bancarios (excluidos intereses), jurídicos, franqueos, telégrafos, teléfono, papelería, útiles de escritorio, primas de seguro, gastos de conservación y mantenimiento de edificios, maquinarias y otros bienes de uso, gastos originados por la flota de transporte (excluidos combustibles, lubricantes, sueldos, etc.).
- No incluir compras de activo fijo, amortizaciones, ni gastos declarados precedentemente o en otro capítulo de este cuestionario.

12-TOTAL

43 []

1-Productos y subproductos 44

Debe declararse el valor total:

a) De los artículos terminados, elaborados por el establecimiento durante el año, hubiéranse o no vendido 45

■ Deben valuarse al precio que resulte de dividir el monto de la facturación del año por la cantidad facturada. En el valor de la facturación se considerarán precios de venta en fábrica, condición de contado, incluyendo el valor de los envases no recuperables y los impuestos (IVA, impuestos internos y otros impuestos indirectos).

■ No deben incluirse los fletes, otros gastos de transporte o expedición, intereses devengados por financiación de los productos vendidos, ni subsidios recibidos.

■ Si los productos hubiesen sido transferidos a otra planta de la misma empresa y no pudiera obtenerse el valor de venta, debe consignarse a precios de mercado del momento de la transferencia o, en su defecto, al de transferencia asentado en libros.

b) De los artículos elaborados durante el año y semiterminados al 31/12/87, según el costo de producción asentado en libros 46

2-Valor del activo fijo construido por cuenta propia, para uso del establecimiento 47

■ Debe declararse el monto del activo fijo construido durante el año, con personal del establecimiento. Cuando los trabajos mencionados no hayan sido terminados durante el año, sólo debe declararse el valor de los realizados en el período. Si no se contase con información fidedigna, calcular considerando la remuneración del personal afectado, el valor de los materiales utilizados y otros gastos que haya ocasionado su construcción.

■ No incluir montos de activo fijo construido por contratistas y subcontratistas y la proporción de gastos generales.

3-Trabajos realizados para terceros 48

Debe declararse el importe total devengado durante el año, incluido el IVA si correspondiera, por trabajos:

a) Con materias primas recibidas de terceros para elaborar productos por cuenta de estos 49

b) De reparación 50

4-Energía eléctrica vendida 51

■ Debe declararse el monto devengado por la energía eléctrica vendida o transferida durante el año. Se valorará con el mismo criterio que la energía eléctrica utilizada, indicado en Cap. III rubro 3.

5-Reembolso y/o reintegros y/o subsidios 52

■ Debe declararse el monto devengado por los artículos producidos en el establecimiento durante el año.

6-Reventa y venta de productos elaborados totalmente por terceros 53

■ Debe declararse el monto de las ventas realizadas durante el año, valuadas con el mismo criterio que el indicado para la producción, en el rubro 1 de este capítulo.

a) Productos vendidos en el mismo estado en que se adquirieron (reventa) 54

b) Aquellos productos elaborados totalmente por terceros con materia prima propiedad del establecimiento, cuyo costo fue declarado en el ítem b del rubro 4 y en el rubro 9, del Capítulo III 55

■ No debe incluirse venta de activo fijo.

7-Intereses y actualizaciones financieras 56

■ Debe declararse el monto del ingreso devengado durante el año, en concepto de intereses y actualizaciones financieras.

8-Otros ingresos 57

■ Debe declararse el monto del ingreso devengado durante el año, por fletes, alquileres y otros conceptos correspondientes a la actividad del establecimiento.

■ No debe incluirse venta de activo fijo ni ingresos declarados precedentemente.

9-TOTAL 58

Capítulo V. VOLUMEN FISICO DE LA PRODUCCION DEL ESTABLECIMIENTO

- Debe declarar las cantidades y valores totales de los artículos elaborados por el establecimiento durante el año, hubiéranse o no vendido.
- Si en el listado de la columna 1 no se encontrara alguno de los productos elaborados en este establecimiento ni pudiera asimilarlo a alguno de los existentes, agréguelo a continuación de la línea "Otros Productos". Si la dificultad se presentara en la columna 3, "Unidad de Medida", adopte el mismo criterio. La unidad de medida utilizada debe corresponder al sistema métrico vigente en el país.
- En la columna 4 debe declarar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado (IVA) vigente durante 1987 correspondiente a cada producto.
- En las columnas 5 y 6 debe declarar la producción en cantidad y valor, realizada totalmente en este establecimiento y la efectuada parcialmente por terceros pero terminada en el establecimiento del declarante.
- En la columna 7 debe declarar la producción (en cantidades) realizada con materia prima recibida de terceros.
- La cantidad de cada producto deberá valuarse con el precio resultante de dividir el monto total de la facturación del año, de cada producto, por la cantidad facturada (columna 6).
- En el valor de la facturación se considerarán precios de venta en fábrica, condición de contado, incluyendo el valor de los envases no recuperables y los impuestos indirectos (excepto el IVA). No deben incluirse los fletes, gastos de transporte o expedición, intereses devengados por financiación de los productos vendidos, ni subsidios recibidos.
- Si los productos hubiesen sido transferidos a otros establecimientos de la misma empresa y no pudiera obtenerse el valor de venta, debe consignarse a precios de mercado del momento de la transferencia, o en su defecto, al de transferencia asentado en libros.

35221 DETALLE 1	COD 2	UNID DE MED. 3	ALIC DEL IVA 4	PRODUCCION CON MATERIA PRIMA PROPIA		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	CANTIDAD 7
ACIDOFILOS	600	LTS.				
ANABOLICOS:						
- LIQUIDOS	601	LTS.				
- SOLIDOS	602	KG.				
ANALGESICOS:						
- LIQUIDOS	603	LTS.				
- SOLIDOS	604	KG.				
ANESTESICOS						
- LOCALES: . LIQUIDOS	605	LTS.				
. SOLIDOS	606	KG.				
- PARENTERALES:						
. LIQUIDOS	607	LTS.				
. SOLIDOS	608	KG.				
ANOREXIGENOS:						
- LIQUIDOS	609	LTS.				
- SOLIDOS	610	KG.				
ANTIACIDOS:						
- LIQUIDOS	611	LTS.				
- SOLIDOS	612	KG.				
ANTIALERGICOS:						
- LIQUIDOS	613	LTS.				
- SOLIDOS	614	KG.				
ANTIANEMICOS:						
- LIQUIDOS	615	LTS.				
- SOLIDOS	616	KG.				
ANTIARTRITICOS:						
- LIQUIDOS	617	LTS.				

35221 DETALLE 1	COD	UNID DE MED.	ALIC DEL IVA	PRODUCCION REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	CANTIDAD 7
- SOLIDOS	618	KG.				
ANTIASHMATICOS:						
- LIQUIDOS	619	LTS.				
- SOLIDOS	620	KG.				
ANTICOAGULANTES:						
- LIQUIDOS	621	LTS.				
- SOLIDOS	622	KG.				
ANTICOLINERGICOS:						
- LIQUIDOS	623	LTS.				
- SOLIDOS	624	KG.				
ANTIFUNGICOS:						
- LIQUIDOS	625	LTS.				
- SOLIDOS	626	KG.				
ANTIPARASITARIOS:						
- LIQUIDOS	627	LTS.				
- SOLIDOS	628	KG.				
ANTITUBERCULOSOS:						
- LIQUIDOS	629	LTS.				
- SOLIDOS	630	KG.				
ANTIJAQUECOSOS:						
- LIQUIDOS	631	LTS.				
- SOLIDOS	632	KG.				
ANTILITIASICOS:						
- LIQUIDOS	633	LTS.				
- SOLIDOS	634	KG.				
ANTINEOPLASICOS:						
- LIQUIDOS	635	LTS.				
- SOLIDOS	636	KG.				
ANTIPARKINSONIANOS:						
- LIQUIDOS	637	LTS.				
- SOLIDOS	638	KG.				
ANTI TIROIDEOS:						
- LIQUIDOS	639	LTS.				
- SOLIDOS	640	KG.				
ANTITUSIVOS:						
- LIQUIDOS	641	LTS.				
- SOLIDOS	642	KG.				
ANTIULCEROSOS:						
- LIQUIDOS	643	LTS.				

35221 DETALLE 1	COD 2	UNID DE MED. 3	ALIC DEL IVA 4	PRODUCCION REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	CANTIDAD 7
- SOLIDOS	644	KG.				
ANTIVARICOSOS:						
- LIQUIDOS	645	LTS.				
- SOLIDOS	646	KG.				
ANTICONVULSIVOS:						
- LIQUIDOS	647	LTS.				
- SOLIDOS	648	KG.				
ANTIDIABETICOS:						
- LIQUIDOS	649	LTS.				
- SOLIDOS	650	KG.				
ANTIDIARREICOS:						
- LIQUIDOS	651	LTS.				
- SOLIDOS	652	KG.				
ANTIDOTOS:						
- LIQUIDOS	653	LTS.				
- SOLIDOS	654	KG.				
ANTIEMETICOS:						
- LIQUIDOS	655	LTS.				
- SOLIDOS	656	KG.				
ANTIESPASMODICOS:						
- LIQUIDOS	657	LTS.				
- SOLIDOS	658	KG.				
ANTIFLOGISTICOS (ANTIINFLAMATORIOS):						
- LIQUIDOS	659	LTS.				
- SOLIDOS	660	KG.				
ANTIAEROFAGICOS:						
- LIQUIDOS	661	LTS.				
- SOLIDOS	662	KG.				
ANTIGENOS:						
- LIQUIDOS	663	LTS.				
- SOLIDOS	664	KG.				
ANTIHEMOFILICOS:						
- LIQUIDOS	665	LTS.				
- SOLIDOS	666	KG.				
ANTIHEMORROIDALES:						
- LIQUIDOS	667	LTS.				
- SOLIDOS	668	KG.				
ANTIINFECCIOSOS						
- ANTISEPTICOS: - LIQUIDOS	669	LTS.				

DETALLE 1	COD 2	UNID DE MED. 3	ALIC DEL IVA 4	PRODUCCION CON MATERIA PRIMA PROPIA		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	CANTIDAD 7
. SOLIDOS	670	KG.				
- SULFAMIDICOS:						
. LIQUIDOS	671	LTS.				
. SOLIDOS	672	KG.				
- ANTIBIOTICOS:						
. PENICILINAS	673	GRS.				
. CEFALOPORINAS	674	GRS.				
. AMINOGLUCOSIDOS	675	GRS.				
. TETRACICLINA	676	GRS.				
. MACROLIDOS	677	GRS.				
BRONCODILATADORES:						
- LIQUIDOS	678	LTS.				
- SOLIDOS	679	KG.				
CALCIFICANTES:						
- LIQUIDOS	680	LTS.				
- SOLIDOS	681	KG.				
CARDIOVASCULARES:						
- ANTIANGINOSOS	682	KG.				
- BLOQUEADORES ADRENERGICOS	683	KG.				
- VASODILATADORES:						
. CEREBRALES	684	KG.				
. CORONARIOS	685	KG.				
. GENERALES	686	KG.				
. PERIFERICOS	687	KG.				
COAGULANTES:						
- LIQUIDOS	688	LTS.				
- SOLIDOS	689	KG.				
ELECTROLITICOS:						
- LIQUIDOS	690	LTS.				
- SOLIDOS	691	KG.				
ENZIMATICOS:						
- LIQUIDOS	692	LTS.				
- SOLIDOS	693	KG.				
ESTIMULANTES						
- DEL APETITO: . LIQUIDOS	694	LTS.				
. SOLIDOS	695	KG.				
- DE LA OVULACION:						
. LIQUIDOS	696	LTS.				
. SOLIDOS	697	KG.				

35221

DETALLE 1	COD 2	UNID DE MED. 3	ALIC DEL IVA 4	PRODUCCION REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIA		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	CANTIDAD 7
- DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL:						
. LIQUIDOS	698	LTS.				
. SOLIDOS	699	KG.				
- OTROS (ESPECIFICAR INDICANDO UNIDAD DE MEDIDA)						
EXPECTORANTES:						
- LIQUIDOS	700	LTS.				
- SOLIDOS	701	KG.				
GERIATRICOS:						
- LIQUIDOS	702	LTS.				
- SOLIDOS	703	KG.				
GINECOLOGICOS						
- ANTISEPTICOS VAGINALES:						
. LIQUIDOS	704	LTS.				
. SOLIDOS	705	KG.				
- ESPASMOLITICOS UTERINOS:						
. LIQUIDOS	706	LTS.				
. SOLIDOS	707	KG.				
- OCITOSICOS:						
. LIQUIDOS	708	LTS.				
. SOLIDOS	709	KG.				
- HORMONALES DE ACCION LOCAL:						
. LIQUIDOS	710	LTS.				
. SOLIDOS	711	KG.				
HIPNOTICOS:						
- LIQUIDOS	712	LTS.				
- SOLIDOS	713	KG.				
HORMONALES						
- ANDROGENOS:						
. LIQUIDOS	714	LTS.				
. SOLIDOS	715	KG.				
- ESTROGENOS:						
. LIQUIDOS	716	LTS.				
. SOLIDOS	717	KG.				
- ANOVULATORIOS:						
. LIQUIDOS	718	LTS.				
. SOLIDOS	719	KG.				
- TEST DE EMBARAZO:						

35221 DETALLE 1	COD 2	UNID DE MED. 3	ALIC DEL IVA 4	PRODUCCION REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				CANTIDAD 5	MONTO EN HTLES DE AUSIRALES 6	CANTIDAD 7
. LIQUIDOS	720	LTS.				
. SOLIDOS	721	KG.				
CORTICOIDES:						
- LIQUIDOS	722	LTS.				
- SOLIDOS	723	KG.				
DERMATOLOGICOS						
- ANTIACNEICOS: . LIQUIDOS	724	LTS.				
. SOLIDOS	725	KG.				
- ANTIINFECCIOSOS:						
. LIQUIDOS	726	LTS.				
. SOLIDOS	727	KG.				
- ANTIFUNGICOS:						
. LIQUIDOS	728	LTS.				
. SOLIDOS	729	KG.				
- ANTIPARASITARIOS:						
. LIQUIDOS	730	LTS.				
. SOLIDOS	731	KG.				
- ANTISEPTICOS:						
. LIQUIDOS	732	LTS.				
. SOLIDOS	733	KG.				
- ANTISEBORREICOS:						
. LIQUIDOS	734	LTS.				
. SOLIDOS	735	KG.				
- CICATRIZANTES:						
. LIQUIDOS	736	LTS.				
. SOLIDOS	737	KG.				
- CITOSTATICOS:						
. LIQUIDOS	738	LTS.				
. SOLIDOS	739	KG.				
- VITAMINICOS:						
. LIQUIDOS	740	LTS.				
. SOLIDOS	741	KG.				
DIETETICOS:						
- LIQUIDOS	742	LTS.				
- SOLIDOS	743	KG.				
DIGESTIVOS						
- ENZIMATICOS: . LIQUIDOS	744	LTS.				
. SOLIDOS	745	KG.				
- OTROS (ESPECIFICAR INDICANDO UNIDAD DE MEDIDA)						

35221

DETALLE

PRODUCCION
REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIAPRODUCCION CON
MATERIA PRIMA
DE TERCEROS

EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE

1	COD	UNID DE MED.	ALIC DEL IVA	PRODUCCION REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	CANTIDAD 7
INDUCTORES DE LA OVULACION:						
- LIQUIDOS	746	LTS.				
- SOLIDOS	747	KG.				
INHIBIDORES DE CONTRACCIONES UTERINAS:						
- LIQUIDOS	748	LTS.				
- SOLIDOS	749	KG.				
INMUNOTERAPICOS						
- ANTIGENOS: . LIQUIDOS	750	LTS.				
- GAMMAGLOBULINAS:						
. INYECTABLES: . LIQUIDOS	751	LTS.				
. SOLIDAS	752	KG.				
. ORALES:						
. LIQUIDAS	753	LTS.				
. SOLIDAS	754	KG.				
. NASALES:						
. LIQUIDAS	755	LTS.				
. SOLIDAS	756	KG.				
VACUNAS						
- ANTICATARRALES: . LIQUIDAS	757	LTS.				
. SOLIDAS	758	KG.				
- ANTICOQUELUCHE:						
. LIQUIDAS	759	LTS.				
. SOLIDAS	760	KG.				
- ANTIESTAFILOCOCCICAS:						
. LIQUIDAS	761	LTS.				
. SOLIDAS	762	KG.				
- ANTIGONACOCICA:						
. LIQUIDAS	763	LTS.				
. SOLIDAS	764	KG.				
- ANTIGRIPALES:						
. LIQUIDAS	765	LTS.				
. SOLIDAS	766	KG.				
- ANTIPAROTIDITIS:						
. LIQUIDAS	767	LTS.				
. SOLIDAS	768	KG.				

DETALLE 1	COD 2	UNID DE MED. 3	ALIC DEL IVA 4	PRODUCCION CON MATERIA PRIMA PROPIA		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	CANTIDAD 7
- ANTIPOLIOMIELITICAS:						
. LIQUIDAS	769	LTS.				
. SOLIDAS	770	KG.				
- ANTIRRUBEOLA:						
. LIQUIDAS	771	LTS.				
. SOLIDAS	772	KG.				
- ANTISARAMPIONOSA:						
. LIQUIDAS	773	LTS.				
. SOLIDAS	774	KG.				
- ANTITETANICAS:						
. LIQUIDAS	775	LTS.				
. SOLIDAS	776	KG.				
- ANTITIFICAS:						
. LIQUIDAS	777	LTS.				
. SOLIDAS	778	KG.				
- ANTITUBERCULOSAS:						
. LIQUIDAS	779	LTS.				
. SOLIDAS	780	KG.				
- ANTISARAMPIONOSA Y ANTIRRUBEOLICA:						
. LIQUIDAS	781	LTS.				
. SOLIDAS	782	KG.				
- OTRAS (ESPECIFICAR INDICANDO UNIDAD DE MEDIDA)						
IODOTERAPICOS:						
- LIQUIDOS	783	LTS.				
- SOLIDOS	784	KG.				
LAXANTES Y PURGANTES:						
- LIQUIDOS	785	LTS.				
- SOLIDOS	786	KG.				
MIORRELAJANTES:						
- LIQUIDOS	787	LTS.				
- SOLIDOS	788	KG.				
MODIFICADORES DE LA INMUNIDAD:						
- LIQUIDOS	789	LTS.				
- SOLIDOS	790	KG.				
MUCOLITICOS:						

DETALLE 1	COD 2	UNID DE MED. 3	ALIC DEL IVA 4	PRODUCCION REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				CANTIDAD 5	MONTO EN MILES DE AUSTRALES 6	
- LIQUIDOS	791	LTS.				
- SOLIDOS	792	KG.				
OCITOSICOS:						
- LIQUIDOS	793	LTS.				
- SOLIDOS	794	KG.				
ODONTOLOGICOS:						
- LIQUIDOS	795	LTS.				
- SOLIDOS	796	KG.				
OFTALMICOS						
- ANESTESICOS: . LIQUIDOS	797	LTS.				
. SOLIDOS	798	KG.				
- ANTIBACTERIANOS: . LIQUIDOS	799	LTS.				
. SOLIDOS	800	KG.				
- ANTIBIOTICOS: . LIQUIDOS	801	LTS.				
. SOLIDOS	802	KG.				
- VITAMINICOS: . LIQUIDOS	803	LTS.				
. SOLIDOS	804	KG.				
- OTROS (ESPECIFICAR INDICANDO UNIDAD DE MEDIDA)						
OPOTERAPICOS:						
- LIQUIDOS	805	LTS.				
- SOLIDOS	806	KG.				
OREXIGENOS:						
- LIQUIDOS	807	LTS.				
- SOLIDOS	808	KG.				
OTICOS						
- ANALGESICOS: . LIQUIDOS	809	LTS.				
. SOLIDOS	810	KG.				
- ANTIBACTERIANOS: . LIQUIDOS	811	LTS.				
. SOLIDOS	812	KG.				
- OTROS (ESPECIFICAR INDICANDO UNIDAD DE MEDIDA)						

DETALLE	COD	UNID DE MED.	ALIC DEL IVA	PRODUCCION REALIZADA CON MATERIA PRIMA PROPIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL INFORMANTE		PRODUCCION CON MATERIA PRIMA DE TERCEROS
				CANTIDAD	MONTO EN MILES DE AUSTRALES	CANTIDAD
1	2	3	4	5	6	7
OVULATORIOS:						
- LIQUIDOS	813	LTS.				
- SOLIDOS	814	KG.				
PROTECTORES HEPATICOS:						
- LIQUIDOS	815	LTS.				
- SOLIDOS	816	KG.				
PROTECTORES VASCULARES:						
- LIQUIDOS	817	LTS.				
- SOLIDOS	818	KG.				
SICOFARMACOS						
- ANTISICOTICOS: . LIQUIDOS	819	LTS.				
. SOLIDOS	820	KG.				
- ANTIDEPRESIVOS: . LIQUIDOS	821	LTS.				
. SOLIDOS	822	KG.				
- PARA ESTADOS MANIACOS: . LIQUIDOS	823	LTS.				
. SOLIDOS	824	KG.				
RADIOLOGICOS:						
- LIQUIDOS	825	LTS.				
- SOLIDOS	826	KG.				
RINOLOGICOS						
- ANTIALERGICOS: . LIQUIDOS	827	LTS.				
. SOLIDOS	828	KG.				
- DESCONGESTIVOS: . LIQUIDOS	829	LTS.				
- SOLIDOS	830	KG.				
SEDANTES:						
- LIQUIDOS	831	LTS.				
- SOLIDOS	832	KG.				
SIMPATICOLITICOS:						
- LIQUIDOS	833	LTS.				
- SOLIDOS	834	KG.				
SIMPATICOMIMETICOS:						
- LIQUIDOS	835	LTS.				
- SOLIDOS	836	KG.				

